CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO MUTUO BANCHILE ACCIONES

						Fecha:	Hora:	
A)	IDENTII	FICACION DE	LAS PART	TES				
1.	Razón social de la administradora: Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT: 96.767.630-6 Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago - Chile							
2	Agente: RUT: Domicilio	:						
3.	Nombre o RUT: Domicilio	razón social d	el partícipe:	3				
B)	DESCRIPCION DEL APORTE							
1.	Monto: Serie: Plan de In Periodicio Duración	_		nalF inida	amilia			
2.	El	aporte	se	entera	de	la	siguiente	forma
3. Tr	ibutación:							
con c	lerecho a reb		al ahorrar	y con la oblig	ación de re	integrar im _l	Ley de Impuesto puestos cuando co erminados.	
		cuya rentabilida lel Artículo 107	•	-	encuentra a	acogida al b	eneficio tributario	establecido
que, a	lecido en el n	úmero 1 del arti	ículo 42 bis	de la Ley sobr	e Impuesto	a la Renta,	voluntario, con a al momento del a forma prevista en	porte, por lo
que,	oorte, del ben al momento	eficio establecid	lo en el núm parte que co	ero 1 del artíci	ılo 42 bis d	e la Ley sob	ntario, sin gozar, re Impuesto a la R wada con el imp	Renta, por lo
	Inversión r	no acogida a 57 i	bis ni 42 de	la Lev de Impi	esto a la Re	enta.		

Los planes de ahorro previsional voluntario, acogidos al beneficio tributario del número 1 del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el artículo 57 bis de la misma ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el Ordinario N°3928 del Servicio de Impuestos Internos de fecha 11 de Agosto de 2003, los beneficios tributarios establecidos en el antiguo artículo 18 ter de la Ley de la Renta, hoy artículo 107, y en el artículo 42 bis de la misma norma, son incompatibles entre sí y están estructurados o concebidos en la ley para que operen en forma independiente. El citado Ordinario señala que, en el evento que los ahorros previsionales voluntarios efectuados por los contribuyentes señalados en el artículo 42 bis de la Ley de la Renta sean invertidos por las respectivas sociedades administradoras de tales recursos en instrumentos o títulos cuya rentabilidad o ganancia de capital se encuentre acogida a un beneficio tributario, no es posible deducir las rentas provenientes de los referidos títulos de los retiros de ahorros previsionales realizados por el inversionista para los efectos de la aplicación de la tasa de impuesto único que establece el N°3 del mencionado artículo 42 bis, aplicándose dicha alícuota sobre la totalidad del retiro materializado.

C) REMUNERACIONES Y GASTOS

1. Remuneración de cargo del fondo

Serie	Remuneración Fija
A	Hasta 6,26% anual (IVA incluido)
В	Hasta 1,50% anual (Exenta de IVA)
С	Hasta 2,975% anual (IVA incluido)
S	Hasta 6,21% anual (IVA incluido)

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecidas para cada una de las series del fondo. No obstante la sociedad administradora llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a cada una de las series del fondo, el cual estará a disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Participe

Existirán las siguientes comisiones de colocación, cuyos montos dependen del tiempo de permanencia del partícipe en el Fondo las que se aplicarán sobre el monto original del aporte de la Serie respectiva:

Plan Normal

Serie	% Afecto a	Comisión de Colocación	Permanencia en el Fondo			
	comisión fija	Diferida al Rescate				
A	85%	2,38% (IVA incluido)	0-28 días			
		0%	Más de 28 días			
В	85	2,38% (IVA incluido)	0-88 días			
		1,19% (IVA incluido)	89-178 días			
		0%	Más de 178 días			
С	85%	2,38% (IVA incluido)	0-88 días			
		1,19% (IVA incluido)	89-178 días			
		0%	Más de 178 días			

Serie	Comisión de Colocación	Permanencia en el Fondo
S	1,19% (IVA incluido)	0

No estarán afectos al cobro de comisión los traspasos que efectúen los partícipes de la serie B a otros planes de Ahorro Previsional Voluntario, ya sea en la misma Administradora, en una Administradora de Fondos de Pensiones u otra Institución Autorizada para administrar APV.

Plan Familia de Fondos

Serie	Comisión de Colocación Diferida al Rescate	Permanencia en el Fondo				
A	2,38% (IVA incluido)	0-88 días				
	0%	Más de 88 días				

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de fondos de inversión nacionales, así como la contratación de servicios externos serán gastos de operación de cargo del fondo. Asimismo, si eventualmente se debe pagar impuestos por las inversiones realizadas por el fondo en los países que por política de inversión tiene autorizado, éstos serán de cargo del fondo y no de la sociedad administradora.

Los gastos derivados con ocasión de la contratación de servicios externos serán de cargo del fondo, a excepción de los gastos derivados de la contratación de servicios de administración de cartera, los cuales serán de cargo de la Administradora.

El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por las citadas comisiones y contratación de servicios externos será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo, independiente de la existencia de series o planes de inversión.

Por otro lado, los impuestos que se deban pagar producto de las ganancias que se produzcan en los países que por política de inversión tiene autorizado serán de cargo del fondo y no estarán sujetos al citado límite de 2,5% del patrimonio del fondo.

Se deja constancia que las remuneraciones derivadas de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión se rebajan diariamente del patrimonio del Fondo, ya que su valorización considera el valor cuota neto de las citadas remuneraciones. Asimismo que el Fondo sólo realizará inversiones en cuotas de fondos de inversión, cuyas remuneraciones anuales sean iguales o inferiores al 2% anual, incluyendo impuestos.

Los demás gastos atribuibles al Fondo, tales como servicios de auditoría, custodia, clasificaciones de riesgo, costos de intermediación, etc., ya sean directos o indirectos, serán de cargo de la Sociedad Administradora.

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el participe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora (www.banchileinversiones.cl).

D) PLANES DE SUSCRIPCION Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

El partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al siguiente plan de suscripción de cuotas, conforme al cual autoriza el descuento o cargo por el monto y periodicidad indicados precedentemente: (marcar el que corresponda)											
						remuneraciones .U.T.					
por	el prese	ente instrumente	o a efect	uar el desc	uento	.U.T correspondiente.		·	•	•	1
la c	ual se		r la part	icipación e	•	e el fondo mutuo re Registro de Partíci					
mar Adr tern mot	ndatario ninistra ninado ivo se s	para que dej dora o directa el plan de susci	e sin e mente a ripción e Descuen	efecto la a a esta últi en caso de	utoriz ma, la térmi	versión en cualqui cación de descuer a que deberá con no de la relación la al momento de cu	nto, co nunica labora	on copia arlo al r l, o en el	a de és nandata evento	ste a l rio. Se que pe	a Sociedad e entenderá or cualquier
en l		ta corriente señ	·	Al efecto,	el par	rtícipe autoriza al asociada a dicha	Banco	recién s	ingular	izado, j	para debitar
la c	ual se					e el fondo mutuo re Registro de Partíc					
El partícipe podrá poner término al plan de inversión en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora o directamente a esta última, la que deberá comunicarlo al mandatario. En los casos de cargo en cuenta corriente, también se entenderá terminado el plan en el evento que por cualquier motivo se suspendiere el Cargo en la cuenta corriente o el partícipe no mantuviere fondos en la Cuenta Corriente o al momento de cumplirse el plazo de duración establecido en el N°1 de la letra B anterior, según sea el caso.											
Ban o a	co la Adr		Tarjeta	Al e	efecto.	N° , el partícipe autor a debitar en la tar	iza po	r el preso	ente ins	trumen	to al Banco
la c	ual se				_	e el fondo mutuo re Registro de Partíc					
mar o di créc Car	datario rectam lito, tar	para que deje : ente a esta últin nbién se enten- arjeta de Crédi	sin efect ma, la q derá ter	to la autori ue deberá minado el	zación comu plan	versión en cualqui n de cargo, con cop nicarlo al mandata en el evento que plirse el plazo de c	pia de ario. E por ci	éste a la n los ca nalquier	Socied sos de o motivo	ad Adr cargo e se sus	ninistradora en tarjeta de spendiere el

El Partícipe declara haber recibido de parte de la sociedad administradora el Folleto Informativo del Fondo, en el que se contienen las principales características del Fondo.					
en el que se contienen las principales caracters	siteus del Fondo.				
PARTICIPE	pp. BANCHILE ADMINISTRADORA				
	GENERAL DE FONDOS S.A.				

E)

FOLLETO INFORMATIVO